



## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 098 – 2016 - GRA/CR

Ayacucho, **20 SET. 2016**

#### EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

#### POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 08 de setiembre de 2016, trató el tema relacionado a la Petición formulada por el Consejero Regional Vicente Chaupín Huaycha respecto a la intervención de la Comisión de Recursos Naturales y Gestión Ambiental al Proyecto: Fortalecimiento de Capacidades a los Gobiernos Locales para la Creación y Gestión del Área de Conservación Regional del ámbito de la Cuenca Cachi – Ayacucho; y

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Petición Verbal el señor Consejero Regional Vicente Chaupín Huaycha, al amparo de lo estipulado por el Reglamento Interno del Consejo Regional, solicita al Pleno del Consejo Regional la intervención de la Comisión de Recursos Naturales y Gestión Ambiental al Proyecto: Fortalecimiento de Capacidades a los Gobiernos Locales para la Creación y Gestión del Área de Conservación Regional del ámbito de la Cuenca Cachi – Ayacucho, por la existencia de presuntas irregularidades. Petición que fue regularizado en forma escrita con Oficio N° 112-2016-GRA/CR-VCHH, de fecha 09 de setiembre de 2016, con el debate respectivo se sometió a consideración del Pleno;

Que, el numeral 12.2 del artículo 12° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR, establece que el Consejero Regional ejerce la función de Fiscalización en forma individual o a través de las Comisiones permanentes u otros o mediante acuerdos con los que dispone a la Administración Regional o mediante informes sobre aquellos asuntos que demanden su intervención; asimismo los numerales 14.1 y 14.2 del artículo 14° del Reglamento acotado, sobre el Tratamiento a los Informes de Fiscalización, establece que el resultado de la Fiscalización que realicen los Consejeros Regionales deberá ser sometido a consideración del Pleno del Consejo Regional, aprobado por éste, será remitido a la Presidencia Regional con las recomendaciones pertinentes a fin de que en uso de sus atribuciones que le confiere la Ley aplique las medidas pertinentes, sin perjuicio que copia de los actuados sean remitidas según corresponda al Órgano de Control Institucional y a la Procuraduría Pública Regional a cargo de la defensa de los intereses del Estado;

Que, el literal a) del artículo 15° de la norma legal acotada señala que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; asimismo el literal c) del artículo 16° del cuerpo legal acotado señala dentro de los derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales, integrar comisiones ordinarias, investigadoras o especiales;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y Ley N° 29053, el Consejo Regional con el voto unánime de los miembros, y la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, aprobó el siguiente:

1.



1.

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 098 – 2016 - GRA/CR

### ACUERDO REGIONAL

**Artículo Primero.- ENCARGAR**, a la Comisión Permanente de Recursos Naturales y Gestión Ambiental del Consejo Regional, efectuar labores de fiscalización inmediatas respecto al Proyecto: Fortalecimiento de Capacidades a los Gobiernos Locales para la Creación y Gestión del Área de Conservación Regional del ámbito de la Cuenca Cachi – Ayacucho por la existencia de presuntas irregularidades.

**Artículo Segundo.- DISPONER** que la Comisión Permanente, en virtud a la documentación sustentatoria que solicitará dentro del proceso de intervención, en un plazo de 30 días deberá presentar el correspondiente Informe ante el Pleno del Consejo Regional.

**Artículo Tercero.** - Transcribir el presente Acuerdo Regional a los miembros de Comisión.

**Artículo Cuarto.-** Publicar el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho para conocimiento y fines.

**POR TANTO:**

**Mando se Registre, Comunique y Cumpla.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL

Mg. Alix Jorge Ayonte Cervante  
PRESIDENTE